



AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Tel: 965766018 - Fax: 965766824

E. mail: ajuntament@beniarbeig.org

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE DE ALUMNOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA O CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR, CURSO 2017-2018 (aprobadas por la Junta de Gobierno Local en 20/04/2018).

BASE PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE DE LAS AYUDAS.

La presente convocatoria tiene como fin establecer ayudas económicas que contribuyan a paliar el coste de los desplazamientos a los estudiantes que cursen estudios universitarios o formación profesional de ciclo superior en centros situados fuera del término municipal de Beniarbeig, como a sus familias.

Las ayudas tendrán por objeto ayudar a sufragar el coste soportado por los solicitantes o sus familias por el desplazamiento a sus respectivos centros de estudio.

La veracidad de los documentos que se presenten en cumplimiento de los requisitos exigidos podrá ser comprobada por el Ayuntamiento por los medios de que dispone, pudiéndose exigir responsabilidad por la vía procedente en caso de incumplimiento o falsedad.

BASE SEGUNDA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 334-48901 "Ayudas sociales a familias y asociaciones", hasta un límite global de 6.000 euros.

BASE TERCERA.- CONDICIONES.

Podrán concurrir a la convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Estar empadronado en Beniarbeig con un mínimo de un año de antigüedad.
- 2) Estar matriculado en el presente curso 2017-2018 y cursando efectivamente estudios en un centro de enseñanza universitaria o de formación profesional de ciclo superior radicado a una distancia de 25 kilómetros, como mínimo, del término municipal de Beniarbeig, y tener que desplazarse diaria o habitualmente a él. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante el justificante de la matrícula en el curso académico correspondiente o, en su defecto, documento que acredite fehacientemente hallarse cursando los estudios de que se trate en el presente curso académico.
- 3) Hallarse el cabeza de familia, o el solicitante en caso de estar emancipado, al corriente de pagos y obligaciones tributarias municipales.

BASE CUARTA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

El importe de cada una de las ayudas será de 500 euros. En caso de que el número de solicitudes con derecho a ayuda llevara a superar el límite global de las ayudas de 6.000 euros éstas se reducirán en la proporción necesaria para no superar dicho límite.

BASE QUINTA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La resolución de la convocatoria se hará por la Junta de Gobierno Local, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos por los solicitantes.

BASE SEXTA.- SOLICITUDES.

Los solicitantes podrán cursar su solicitud mediante su presentación al registro de entrada en la oficina municipal o bien telemáticamente, en instancia que puede obtenerse en la propia oficina municipal o en el sitio web del Ayuntamiento www.beniarbeig.es y cuyo modelo figura como anexo a estas bases.

El plazo de presentación finalizará el 4 de mayo de 2018, a las 13 horas.